

1.- Las edificaciones residenciales preexistentes situadas en servidumbre de protección y tránsito, mientras no entre en vigor el Plan Especial que ordene este ámbito, estarán sujetas a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta 1 y 2. b) y c) de la Ley de Costas y a lo establecido en las normas urbanísticas de la ordenación pormenorizada de este plan.
2.- El Plan Especial deberá establecer las servidumbres de acceso al mar, cumpliendo las determinaciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Costas y artículos 53 y 54 del Reglamento General de Costas.

Las edificaciones tramadas en servidumbre de protección están sujetas a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta 1 y 2. c) de la Ley de Costas

Las edificaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 22/1988 de Costas, localizadas en servidumbre de protección, estarán sujetas a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta 1 y 2 c) de la Ley de Costas y a lo establecido en el Capítulo II del Título VI, relativo a Patrimonio Histórico, de la Normativa Urbanística de Ordenación Estructural y a la ficha N° 165 del Catálogo Arquitectónico y Etnográfico de este PGD.

LEYENDA

- Vías públicas
- Rodonal
- Peatonal
- Carriil de Bicicleta
- Área Aproximada Zona Verde
- Aparcamientos
- Sección de Vías públicas y Rodonal
- Sección de Peatonal
- Rasante

VIALES, SECCIONES Y RASANTES DE LA RED VIARIA

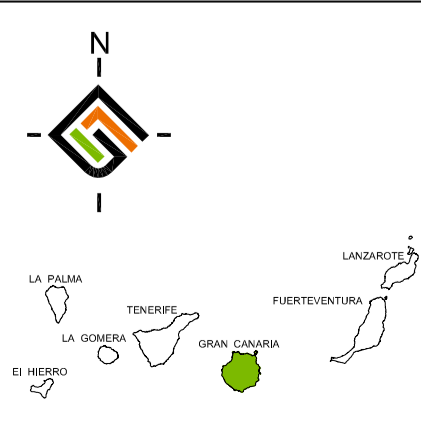
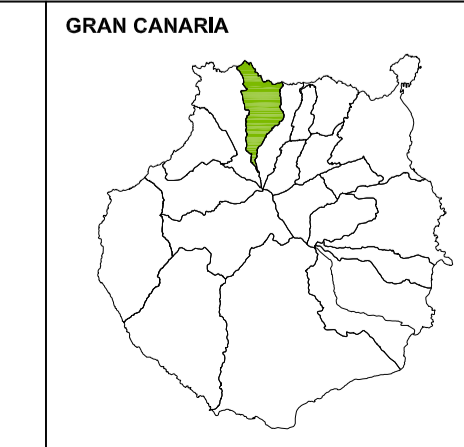
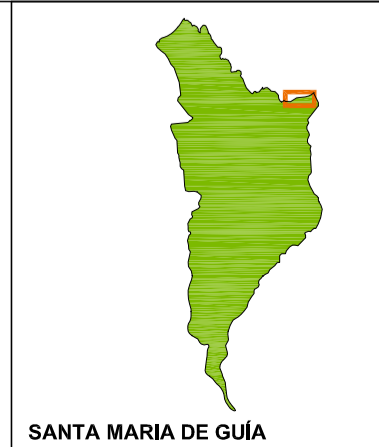
SAN FELIPE

FRANJA DE PROTECCIÓN Y LÍMITE DE ORDENACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)		Límite de protección (m.)
	Donde	Donde no	
Autovías	15	17	35
Autopistas	15	17	30
Carreteras de interés regional	10	10	25
Carreteras locales	5	5	12

El límite de protección indica las aberturas existentes en la zona de servidumbre cuando la franja sobre elimitada en el cuadro carga en la zona de servidumbre, el límite de ordenación se figura en el borde exterior de la zona de servidumbre.

- COSTAS**
- Dominio Público Marítimo Terrestre
 - Ribera del mar
 - Servidumbre de tránsito
 - Servidumbre de protección
 - Zona de influencia



INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:
REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE STA. MARÍA DE GUÍA
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO

ORDENACIÓN PORMENORIZADA
ALINEACIONES Y RASANTES
SAN FELIPE

REDACTOR:
EQUIPO TÉCNICO DE
GESPLAN

FECHA:
JULIO 2016

ESCALA:
1:1.000

Nº PLANO:
OP1.B.8

Logo of **gesplan** and **Gobierno de Canarias**.